



DECRETO N° 560 DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y Sigüientes del Decreto No. 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Administración Departamental expidió el Decreto No. 230 de fecha 29 de febrero de 2016, acto administrativo POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA INSUBSISTENTE A UN EMPLEADO DE UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION Y SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO.
2. Que en el artículo primero del acto administrativo se señala... Declarase insubsistente el nombramiento del señor **RUDY ISMAEL TOVAR VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.590.125 expedida en Arauca, en el cargo de libre nombramiento y remoción Profesional Universitario código 219 Grado 03, adscrito al Despacho del Gobernador. La referida declaratoria de insubsistencia quedo condicionada a la firmeza y ejecutoriedad de la sentencia que ordene el levantamiento del fuero sindical del funcionario.
3. Que el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca, dentro del proceso 810013105001201600062-00, en audiencia celebrada el día 8 de mayo de 2017, profiere Sentencia en donde se resuelve LEVANTAR EL FUERO SINDICAL al señor RUDY ISMAEL TOVAR VARGAS por existir justa causa para ello.
4. Que la decisión proferida por el AD QUO fue objeto de recurso de apelación profiriéndose Sentencia por el TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA, SALA UNICA DE DECISION dentro del Proceso bajo radicación No. 81 – 001 – 31 – 05 – 001 – 2016 – 00062 – 01, el día 25 de julio de 2017, en donde se resuelve... DECLARAR NO PROBADA la excepción de prescripción de la acción especial de fuero sindical conforme a la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca en sesión de audiencia del 8 de mayo del presente año y revocar y en su lugar declarar que el señor RUDY ISMAEL TOVAR VARGAS, no goza de la garantía de fuero sindical por ende, el Departamento de Arauca no requiere permiso para su despido.
5. Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, expidió CONSTANCIA DE EJECUTORIA dentro del proceso referenciado 81-001-31-05-001-2016-00062-01, en la que señaló: *“Se deja constancia que el día dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017), a las*

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Página 1 de 2



DECRETO N° **560** DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA

seis (6:00 p.m.) quedó debidamente ejecutoriada la SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, adoptada por esta Corporación el día veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017), dentro del proceso de la referencia”, en fecha 3 de agosto de 2017.

6. Que el Juzgado Laboral del Circuito mediante Auto de fecha 3 de agosto de 2017 dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca mediante providencia del 25 de julio de 2017.

En materia de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Hacer efectiva la INSUBSISTENCIA del nombramiento del señor **RUDY ISMAEL TOVAR VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.590.125 expedida en Arauca, en el cargo de libre nombramiento y remoción Profesional Universitario código 219 Grado 03, adscrito al Despacho del Gobernador, de conformidad con la decisión proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE ARAUCA, SALA UNICA DE DECISION dentro del Proceso bajo radicación No. 81 – 001 – 31 – 05 – 001 – 2016 – 00062 – 01.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al señor RUDY ISMAEL TOVAR VARGAS, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

11 DE AGO 2017

Dado en Arauca, a los.....

RICARDO ALVARADO BESTENE
 Gobernador de Arauca

Digitó:
 Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

Revisó:
 Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional
 Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Asesora (Coordinadora Área Jurídica)

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"